



MENDOZA, 19 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0004677/2022**, la Ley 26.508 y la Ordenanza N° 82/2009-CS, donde se tramita la opción de permanencia en la docencia universitaria manifestada por la profesora **Ana Mabel TORTAJADA**, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada revista en UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter interino, desde el UNO (1) de enero de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, en el espacio curricular "Gestión de la Información y Redes Sociales", por el que fuera designada mediante Resolución N° 800/2021-CD.

Que el Artículo 62° del Estatuto Universitario de esta Universidad dispone que el personal docente universitario cesará en sus cargos un año después de la fecha en que cumpla sesenta y cinco años de edad.

Que los Artículos 22° y 23° de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) establecen que el personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios, cuando reúna los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria.

Que, en este sentido, la docente formalizó la opción de permanencia prevista en el Artículo 1° Inciso a) Apartado 2° de la Ley 26.508 que regula el Régimen Previsional del personal docente de las Universidades Públicas Nacionales, cuya reglamentación se halla en la Ordenanza N° 82/2009-CS.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS informa que la solicitud de permanencia en la actividad laboral docente encuadra en la normativa vigente mencionada ut-supra.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 31 de marzo de 2022, sugirió al Consejo Directivo aceptar lo solicitado por la Prof. Ana Mabel Tortajada de permanecer en la actividad laboral docente, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter interino, en los términos del Artículo 8 de la Ordenanza N° 82/2009-CS.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 7 de abril de 2022, aprobó el despacho de la Comisión.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 de la Ordenanza N° 82/2009-CS,

| |
|-----|
| |
| JLV |
| LG |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la opción de continuidad de la docente **Ana Mabel TORTAJADA (DNI N° 12.931.271 – Legajo N° 26.761)** en UN (1) cargo de **Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de carácter interino**, designada mediante Resolución N° 800/2021-CD, de conformidad a lo previsto en Artículo 1° Inciso a) Apartado 2° de la Ley 26.508 -que regula el Régimen Previsional del personal docente de las Universidades Públicas Nacionales- y el Artículo 8 de la Ordenanza N° 82/2009-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

| |
|-----|
| |
| JLV |
| LG |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo